

451 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de enero de 1993, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar Sanitaria y de Salud Mental —Auxiliares Psiquiátricos).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 18, de fecha 15 de febrero de 1993, se formula la oportuna rectificación.

En la página 438, base 1.1., donde dice «...El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado los ejercicios selectivos previstos en las bases 2.2 y 2.3 un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.», debe decir «...El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.».

452 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de enero de 1993, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar Sanitaria y de Salud Mental —Auxiliares Sanitarios).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 18, de 15 de febrero de 1993, se formula la oportuna rectificación.

En la página 434, base 1.1., donde dice «...El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado los ejercicios selectivos previstos en las bases 2.2 y 2.3 un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.», debe decir «...El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.».

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

453 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 27 de enero de 1993.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 27 de enero de 1993, reunida bajo la presidencia de don Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1.—Leída el acta de la sesión anterior de fecha 17 de diciembre de 1992 es encontrada conforme y aprobada unánimemente por todos los presentes.

2.—*Primero.*—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona consistente en la inclusión en el capítulo 12.14 de la «Ordenanza Especial de Rehabilitación y Restauración de la Plaza de Toros Vieja», con la prescripción de limitar el uso de antenas a la instalación de una sola colectiva en la cubierta de presidencia, dando a la fachada exterior.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesados en el expediente.

3.—*Primero.*—Aprobar definitivamente la Modificación

Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Muela, relativa al Sector U-19, zona Norte, con las siguientes prescripciones:

1. Limitar la densidad máxima a 15 viviendas por hectárea.

2. Señalar gráficamente la dotación del sistema general de zonas verdes con el incremento correspondiente, manteniendo el estándar de 43,68 m²/viv. de las Normas Subsidiarias Municipales.

3. Establecer que la parcela mínima no podrá ser inferior a 300 m².

4. Mantener la ordenanza especial 9.5.2 de las reiteradas Normas Subsidiarias de Planeamiento.

5. Que como contenido propio de esta Modificación se deberá reflejar por escrito la condición de que el Plan Parcial que desarrolle este Sector respete la imagen de cornisa que actualmente ofrece la parte sur de la Urbanización, en lo relativo a separación de edificaciones, ocupación máxima de parcela, número de plantas de edificaciones, etc.

Segundo.—Suspender la eficacia del anterior acuerdo de aprobación definitiva hasta que consten los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Ebro, respecto de la captación de agua para el servicio de abastecimiento público y del vertido de aguas residuales, y del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de esta Diputación General de Aragón en relación con la incidencia que el vertido de aguas residuales puede efectuar en el monte catalogado de utilidad pública.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela y demás interesados en el expediente.

4.—*Primero.*—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Calatorao relativa a la Unidad de Actuación 2 con las siguientes prescripciones:

1. Entender que es de competencia de la Administración municipal la modificación del ámbito de la Unidad de Actuación a través del procedimiento establecido en el artículo 146 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

2. Condicionar la utilización de la parcela mínima de 150 m² a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Segundo.—Notificar al Ayuntamiento el presente acuerdo, remitiendo al mismo tiempo el informe de los servicios técnicos de esta Comisión.

5.—Quedar enterada de la subsanación mediante el Texto Refundido que se aporta de las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de 26 de marzo de 1992, considerando cumplidas las prescripciones impuestas en el citado acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Trasmoz.

6.—Informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 56-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza y remitir el informe de los SS. TT. de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

7.—Quedar enterada de la aprobación definitiva de los siguientes Estudios de Detalle en el municipio de Zaragoza:

—Manzana 23 en el Polígono 52/B3 (barrio de la Jota).

—Solar situado en manzana comprendida entre avenida San José y calle Nuestra Señora del Agua, instado por Religiosas Salesianas.

—Parcela número 10 en calle Levante, instado por C-40, S. L. y remitir el informe de los SS.TT. de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

—Parcela número 17/B.C.D. del Area 11 del Actur, instado por Actividades Mercantiles Ebro, S. A.

—Parcela número 73 en calle Delicias instado por doña T. Lario.

8.—Quedar enterada de la aprobación definitiva de las siguientes Modificaciones de Estudios de Detalle en el municipio de Zaragoza:

—Area de Ordenación Diferenciada AOD-R19 del Sector 89/1-2 del Plan General de Ordenación Urbana-Zona Montecanal, instado por D. P. Díez Gil.

—Area de Ordenación Diferenciada AOD-R13 del Sector 89/1-2 del Plan General de Ordenación Urbana-Zona Montecanal, instado por D. P. Díez Gil.

9.—*Primero*.—Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en submanzana 3.1.3. del Polígono 45, ante la aclaración que ha remitido el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza respondiendo a la petición que acordó la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su sesión de 26 de marzo de 1992.

Segundo.—Entender que el número de plantas a edificar sobre el semicírculo de 36 metros de radio es el que figura en los documentos planimétricos de Baja + 8 plantas.

10.—Darse por enterados de las siguientes aprobaciones definitivas de los Proyectos de Urbanización en el municipio de Zaragoza y recordar el obligado cumplimiento de las determinaciones del Decreto 15/91 de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón de medidas urgentes de garantías de urbanización en la ejecución urbanística:

—Area de Intervención U-37-1 del barrio de La Paz.

—Area de Intervención de Area de Intervención U-9-1-calle Jorge Cocci.

11.—Suspender la concesión de la autorización de nave destinada a almacén de materiales de construcción en suelo no urbanizable en el municipio de La Almunia de Doña Godina, hasta que se adapten la valla perimetral y el acceso a las instalaciones a lo dispuesto en el informe que dicte el Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón.

12.—Autorizar la subestación eléctrica y la modificación, en dos posiciones, de la línea en el municipio de Santa Eulalia de Gállego.

13.—Autorizar la construcción de cancha de tiro deportivo y campo de adiestramiento instado por Asociación de Cazadores de Zaragoza y provincia en suelo no urbanizable del municipio de Alfajarín, sin perjuicio de las autorizaciones que, en aplicación de la legislación sectorial de industria y sobre armas, sean procedentes.

14.—Levantar la ejecutividad del acuerdo de autorización en suelo no urbanizable de naves industriales en paraje «La Marga» instado por Pagola, S. A., en el municipio de Bisimbre, adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión de 23 de julio de 1992, e indicar que será necesario el respeto a las distancias que señala la legislación sectorial de carreteras y a la preservación e la vía pecuaria que atraviesa la finca en que se ubican las naves.

15.—Requerir al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lécera para que cumpla con las obligaciones que se derivan del artículo 249 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en relación con la construcción vivienda unifamiliar propiedad de don Blas Montañés Cinca e incoación del correspondiente expediente sancionador conforme a lo dispuesto por los artículos 267 y siguientes del mencionado Texto Refundido.

16.—Advertir al Ayuntamiento de María de Huerva que se procederá a declarar la caducidad del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Polígono 2, si no se aporta la documentación que le ha sido solicitada en el plazo de tres meses.

17.—Declarar la caducidad del expediente sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de planta de prefabricados de hormigón, instado por Prefabricados Paracuellos, S. A., en el municipio de Paracuellos de Jiloca.

18.—Quedar enterada del acuerdo de la Diputación General de Aragón de 20 de octubre de 1992 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Manuela Flordelís Guiu y doña María Pilar Samper Flordelís contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de 18 de febrero de 1992 de desestimación de recurso de alzada contra acuerdo de la C.P.U. de Zaragoza de 10 de mayo de 1991, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Bujaraloz, COT-91/110.

19.—Quedar enterada del acuerdo de la Diputación General de Aragón de 17 de noviembre de 1992 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Samper Usón contra acuerdo de 18 de febrero de 1992 de la Diputación General de Aragón, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la C.P.U. de Zaragoza de 10 de mayo de 1991, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Bujaraloz, COT-91/110.

20.—Quedar enterada del acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de 2 de diciembre de 1992 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don José María Giménez Laínez contra acuerdo de esta C.O.T. de 23 de julio de 1992, sobre archivo de expediente por presunta infracción urbanística realizada en la parcela propiedad de don Víctor González Serrano en el municipio de Alagón, COT-901/276.

21.—*Primero*.—Quedar enterada de los siguientes acuerdos de la Diputación General de Aragón por los que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de la antigua Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 5 de julio de 1990 de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Luna y de 10 de mayo de 1991 de cumplimiento de prescripciones de dicha aprobación definitiva:

—Acuerdo de 18/02/92 por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Luna contra acuerdo de la C.P.U. de 10/05/91 de cumplimiento de prescripciones de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Luna, aceptándose la alineación señalada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luna —respecto a la cuestión planteada por el señor Redondo Marco—en el acuerdo de aprobación provisional de las citadas Normas Subsidiarias de 7 de agosto de 1989 y se desestima el recurso en lo referido a la alegación formulada por el Sr. Nocito Sánchez y circunscrita a la configuración de una zona verde contemplada en el meritado instrumento de planeamiento.

—Acuerdo de 18/02/92 por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Luna contra el acuerdo de la C.P.U. de 05/07/90 de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Luna, aceptándose la alineación reseñada anteriormente.

—Acuerdo de 18/02/92 por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Redondo Marco contra los citados acuerdos de la C.P.U. de 05/07/90 y 10/05/91 de aprobación definitiva y cumplimiento de prescripciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Luna, en el sentido indicado de aceptar la alineación planteada por el recurrente y señalada por el Pleno municipal en el acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de 7 de agosto de 1989.

Segundo.—Dar traslado al Ayuntamiento de Luna de los anteriores acuerdos, al objeto de que se grafíe en la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento —plano número 4, red viaria, alineaciones— las alineaciones que se aceptan, respecto de la alegación formulada por el Sr. Marco Redondo, señaladas por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luna en el acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 7 de agosto de 1989, dando cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, una vez haya tenido constancia suficiente esa Administración municipal.

22.—*Primero*.—Quedar enterada del acuerdo de la Diputación General de Aragón de 17 de septiembre de 1992 por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo García Marquina contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Zaragoza en sesión de 5 de julio de 1990, de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Aranda del Moncayo, en cuanto a la procedencia de elaborar un nuevo plano de delimitación, alineaciones y rasantes adaptado al contenido del texto escrito del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano aprobado definitivamente, en relación con las alineaciones de calle Portillo de dicha localidad.

Segundo.—Dar traslado al Ayuntamiento de Aranda del Moncayo del citado acuerdo de la Diputación General de Aragón por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo García Marquina, al objeto de que se redacte el nuevo plano de Delimitación del Suelo Urbano, alineaciones y rasantes, conforme a lo acordado con fecha 17 de septiembre de 1992 por la Diputación General de Aragón, respecto a las alineaciones de la calle Portillo del que se deberá dar cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, una vez haya tenido constancia esa Administración municipal.

23.—*Primero*.—Quedar enterada de los siguientes acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón por los que se resuelven recursos de alzada contra el acuerdo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 26 de marzo de 1992 de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Paracuellos de Jiloca:

—Acuerdo de 02/12/92 por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por Severiano Surán Gimeno en el sentido de dejar sin efecto la apertura de nuevo viario prevista en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano entre la calle Colladillo y la carretera de Sagunto a Burgos.

—Acuerdo de 02/12/92 por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Sancho Pascual y doña Eugenia Acero Oliete en el sentido de incluir en el mencionado Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Paracuellos de Jiloca los terrenos reflejados en el plano aportado, durante el trámite de información pública, en el plano aportado con la alegación formulada por el recurrente.

Segundo.—Dar traslado al Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca de los anteriores acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, al objeto de que se modifique la documentación gráfica del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, en el sentido de suprimir la apertura de nuevo viario prevista entre la calle Colladillo y la carretera de Sagunto a Burgos, y de incluir como suelo urbano los terrenos reflejados en el plano aportado en su alegación en el trámite de información pública por el recurrente Sr. Sancho Pascual, dando cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, una vez haya tenido constancia esa Administración municipal.

24.—Quedar enterada del error que contenía el texto del acuerdo de 23 de julio de 1992 relativo a la mención de la ubicación de la pretendida actuación en la CN 330, y señalar que el emplazamiento referido se situaba en la CN 232 en el expediente de autorización en suelo no urbanizable de naves industriales en carretera Miralbueno del municipio de Zaragoza.

25.—*Primero*.—Designar a doña Nieves Navarro Pardos, adscrita a la División de Ordenación del Territorio del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de esta Diputación General de Aragón, como secretaria del expediente sancionador número 1/92 por infracciones urbanísticas en la urbanización «Cumbres del Moncayo» del municipio de Añón de Moncayo.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

26.—Dar traslado al Ayuntamiento de Añón de Moncayo de los informes emitidos por los servicios técnicos de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como del calendario que recoge las actuaciones a seguir para completar las obras de urbanización pendientes, en especial de depuración de aguas residuales, de la urbanización «Cumbres del Moncayo» del municipio de Añón del Moncayo.

27.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe no vinculante para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cuarenta y dos expedientes imponiéndose medidas correctoras a cinco de ellos.

Contra los acuerdos que sean definitivos procederá en su caso recurso correspondiente en los plazos que se señalan, y ante el órgano competente, conforme a lo señalado en el anuncio del «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 135/1991 de 1 de agosto.

Zaragoza, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Fernando Rivarés Baches.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

454 *ORDEN de 12 de febrero de 1993, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental de la explotación de arcillas en la concesión de explotación «Rómulo» número 2.123 en el término municipal de Gargallo (Teruel), de la empresa Sociedad Minera Catalano Aragonesa (S.A.M.C.A.).*

Visto: El estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de arcillas clase C), en la concesión «Rómulo» número 2.123 del término municipal de Gargallo y otros, en la provincia de Teruel, firmado por el Doctor Ingeniero de Minas Pascual León Marco, de mayo de 1990.

Visto: El documento adicional al Plan de Restauración y Vigilancia Ambiental en la concesión minera «Rómulo» número 2.123 firmado por el Director de Labores Pascual León Marco, de fecha noviembre de 1990.

Vistas: Todas las alegaciones e informes presentados durante el trámite de información pública que obran en el expediente de evaluación de impacto ambiental.

Vistos: Los informes recabados y el preceptivo informe del Servicio Regional de Protección del Medio Ambiente de 18 de diciembre de 1990, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 148/1990 de la Diputación General de Aragón.

Visto: El documento adicional al Plan de Restauración y Vigilancia Ambiental en la concesión minera «Rómulo» número 2.123 de fecha 11 de noviembre de 1990.

Resultando: que se han cumplido todos los trámites previstos en el Decreto 148/1990, de 9 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la declaración de impacto ambiental en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Habiéndose sometido a información pública el estudio de impacto ambiental mediante Orden de 25 de julio de 1990 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOA de 6 de agosto de 1990.

Considerando: que de conformidad con el artículo 10º y la Disposición Adicional Segunda del Decreto 148/1990, de 9 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, el órgano ambiental que debe dictar la presente resolución es el titular del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.